

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0002-0301-2022

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN

DE: Directora encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 03 de enero de 2022

En seguimiento al **MEMORANDO DEIA-0311-2304-18**, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de la planta de tratamiento (área reducida), correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **RESIDENCIAL SANTA ROSA**, ubicado en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, promovido por la sociedad **D-CERO, S.A.**; la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida **DEEIA_DIAM**.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: , IIF-007-18

Fecha de Tramitación: 2018

Fecha de Tramitación: Enero.

ACP/mdg/jm
mdg jm

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Marcos</i>	
Fecha: <i>04-01-2021</i>	
Hora: <i>10:16 AM</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

ANEXO 5. COORDENADAS UTM DE PLANTA DE TRATAMIENTO

PROYECTO RESIDENCIAL SANTA ROSA		
COORDENADAS UTM WGS-84 PLANTA DE TRATAMIENTO		
Puntos	Norte	Este
1	943466.42	570713.47
2	943461.85	570720.18
3	943455.89	570725.85
4	943446.48	570733.70
5	943450.50	570735.39
6	943465.55	570730.00
7	943470.24	570735.60
8	943482.99	570725.58
9	943476.35	570717.56

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0018 – 2022

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 07 de enero de 2022

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por Sayres

Fecha: 11 de Enero 2022

Hora 10:52 AM

En atención al **Memorando DEEIA-0002-0301-2022**, en seguimiento del memorando DEEIA-0311-2304-18, donde se solicita generar una cartografía que les permita determinar la ubicación de la planta de tratamiento (área reducida) correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado: "RESIDENCIAL SANTA ROSA", cuyo promotor es D-CERO, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	Planta de tratamiento – 0 ha + 383.254 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Penonomé Corregimiento: Penonomé (cabecera)
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Rastrojo y vegetación arbustiva (100%)
Drenaje	Río Zaratí
Cuenca Hidrográfica	134, río Grande
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

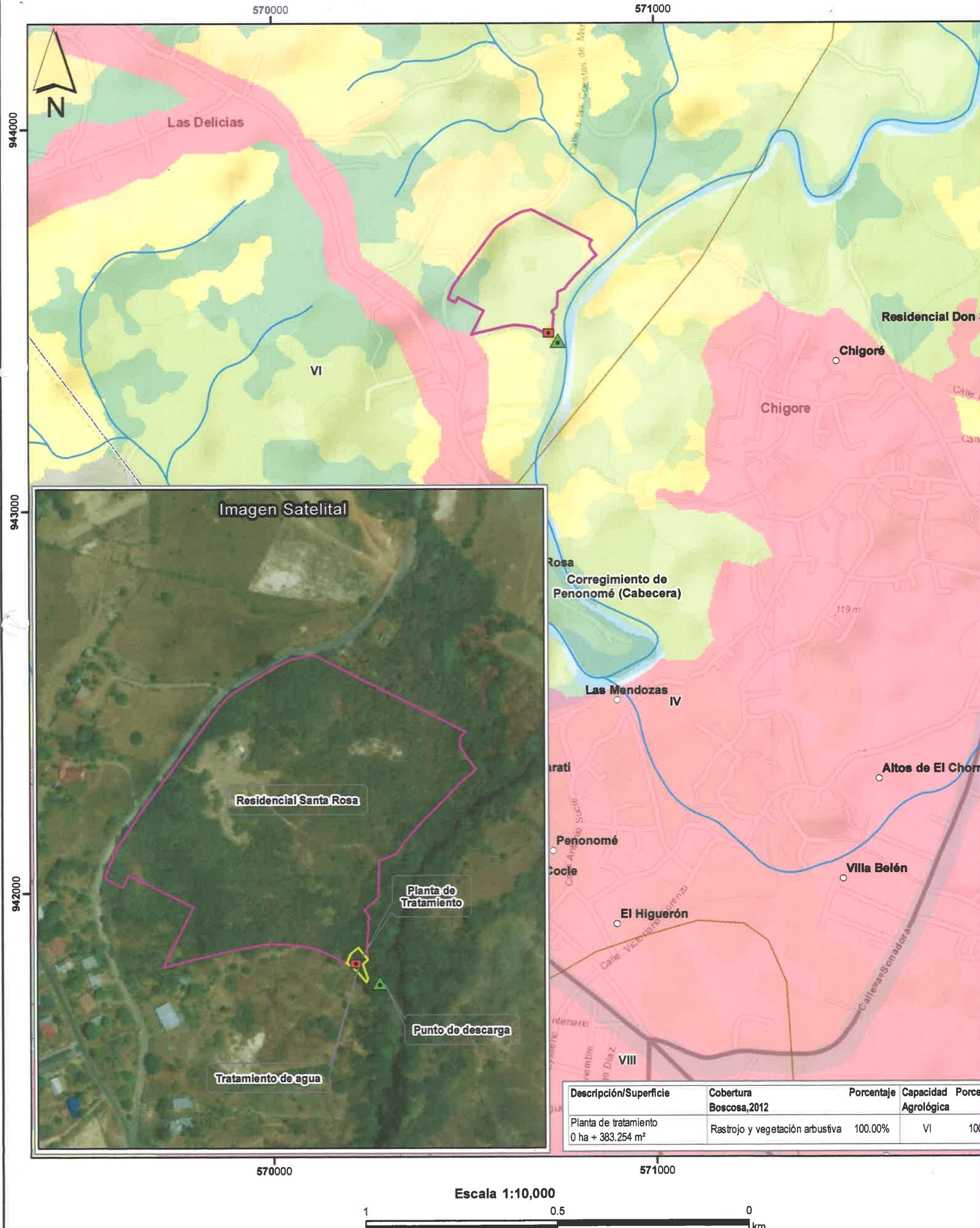
Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgc/fg/ma
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ,
CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ (CABECERA)

UBICACIÓN DEL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA ROSA"

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- ▲ Punto de descarga
- Tratamiento de agua
- Drenaje
- Planta de tratamiento
- Residencial Santa Rosa - Polígono
- Límite de Corregimientos

Límite de Capacidad Agrológica

No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

VI

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

1. Fuera del SINAP.
2. El polígono se ubica en la cuenca hidrográfica 134, río Grande.
3. El polígono se generó en base a las coordenadas suministradas en la nota.

Sistema de Referencia Espacial
Sistema Geodésico Mundial de
Proyección Universal Transversal de
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0002-0301-2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE ENERO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL SANTA ROSA
PROMOTOR:	D-CERO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ Y PROVINCIA DE COCLÉ
CONSULTOR:	ANGIE VARGAS (DEIA-IRC-061-2020)

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental(EsIA), categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, promovido por la sociedad **D-CERO, S.A.**, el cual consiste en la construcción de un residencial con 278 residencias, calles y cunetas, aceras, áreas verdes y planta de tratamiento de aguas residuales. La misma se ejecutará en la finca 30176110, con código de ubicación 2501, con una superficie o resto libre de $8\text{ha}+7584\text{m}^2$ 45dm^2 , de la cual, para el desarrollo del proyecto solo se utilizarán $7\text{ha}+4,458.80\text{dm}^2$; localizadas en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé (foja 136 a la 143 del expediente administrativo).

Mediante Resolución No. **DEIA-IAM-RECH-012-2021**, de 16 de diciembre de 2021, se rechaza la modificación al Estudio de Impacto Ambiental(EsIA), categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, promovido por la sociedad **D-CERO, S.A.**

Mediante nota sin número, recibida el 31 de diciembre de 2021, a través de su representante legal, el señor Pilar Chockee, con N° de cédula 8-446-661, presentó la solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en la redistribución de área para un resultado final de desarrollo residencial de 282 residencias, calles y cunetas, aceras, áreas verdes y una planta de tratamiento de aguas residuales. Se reduce la superficie de la planta de tratamiento de 800.00m^2 a 398.81m^2 y se aumenta la cantidad de casas de 278 a 282, dentro del polígono aprobado (fojas 273 a la 377 del expediente administrativo), la cual se ubica en las siguientes coordenadas con Datum WGS82:

PLANTA DE TRATAMIENTO		
PUNTOS	Norte (Y)	Este (X)
1	943466.419	570713.47
2	943461.852	570720.176
3	943455.886	570725.85
4	943446.481	570733.698
5	943450.5	570735.394
6	943465.549	570729.999
7	943470.237	570735.597
8	943482.99	570725.58
9	943476.35	570717.56

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0002-0301-2022**, del 3 de enero de 2022, **DEIA**, solicita a la Dirección de Información Ambiental(DIAM), la verificación de coordenadas aportadas en la

solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**” (fojas 381 y 382 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0018-2022**, recibido el 11 de enero de 2022, **DIAM**, da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0002-0301-2022**, indicando que el polígono de la planta de tratamiento posee una superficie de 0ha+383.254m²(fojas 411 y 412 del expediente administrativo)

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, aprobado mediante Resolución No. **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018, se advierte que la misma consiste en:

- La redistribución de área para un resultado final de desarrollo residencial de 282 residencias, calles y cunetas, aceras, áreas verdes y una planta de tratamiento de aguas residuales. Se reduce la superficie de la planta de tratamiento de 800.00m² a 398.81m² y se aumenta la cantidad de casas de 278 a 282.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- El promotor indicó que la superficie de la planta de tratamiento se reduce de 800.00m² a 398.81m², lo cual es acorde con lo generado en la verificación de DIAM, siendo una superficie de 0ha+383.254m² aproximadamente.
- En el mapa cartográfico adjunto a la verificación de DIAM, mediante **MEMORANDO-DIAM-0018-2022**, se visualiza que la planta de tratamiento se ubica dentro del polígono aprobado.
- La memoria técnica presentada indica que “*El método a utilizar para disposición de las aguas residuales sanitarias será UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE 93,000GPD, cuya tecnología será de lodos activados...*” (a foja 342 del expediente administrativo), lo cual corresponde al cálculo de GPD, para 282 casas (a foja 341 del expediente administrativo), ya que el proyecto está aumentando 3 casas al desarrollo del proyecto; de 278 a 282 casas.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución No. **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018, el promotor del proyecto tendrá que:

- a. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*

IV. CONCLUSIONES

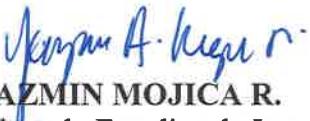
1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación

del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.

2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución No. **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA categoría II, denominado "**RESIDENCIAL SANTA ROSA**" y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018.


JAZMIN MOJICA R.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGO LUIS DOMÍGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

388

Fecha : 28 de enero de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se aprueba la modificación al EslA, del proyecto denominado "RESIDENCIAL SANTA ROSA"; así como su expediente (último tomo).

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	RECIBIDO
Fecha:	31/01/2022
Hora:	9:26 AM

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Victorio
31/01/2022
DESPACHO DEL MINISTRO

Adjunto: lo indicado.

AGA/rse

AGA



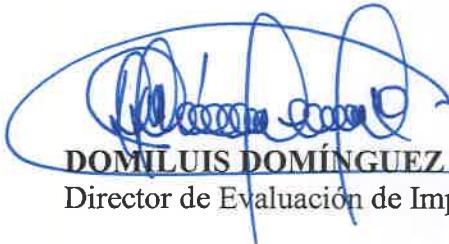
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



MEMO No-DEIA-034-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN.**
Ministro de Ambiente.



De: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **ESIA II – IIF-007-18 MODIFICACIÓN SANTA ROSA**

Fecha: 26 de enero de 2022.

Por este medio, remito la modificación al EsIA denominado **“RESIDENCIAL SANTA ROSA”**, promovido por **D-CERO, S.A.**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/4
Adjunto Exp. No. IIF-007-18 (3 TOMOS)

SECRETARÍA GENERAL
2022 ENERO 27 10:18 AM
FIRM. DE ASISTENTE

Rf

390



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 26/ENERO/2022

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor

Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación

al EsIA, categoría II, denominado: "RESIDENCIAL SANTA ROSA"

*DDE
26/01/2022*

DDE//*AA*



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

391

37

HOJA DE TRAMITE

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 20 de enero de 2022

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

SE REMITE EXPEDIENTE IIF-007-18(387FOJAS),
CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO
DENOMINADO RESIDENCIAL SANTA ROSA

JM

Revisado por
Aratilio Castillo
Jefe del Departamento de Evaluación

20/01/2022

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chavez B
20/01/2022
11:00 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 003-2022
De 1 de Febrero de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, aprobado mediante Resolución **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

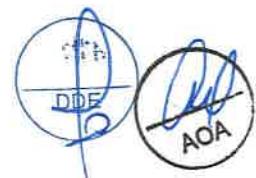
Que mediante Resolución **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018, debidamente notificada el día 26 de julio de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), correspondiente al “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, el cual consistía en la construcción de un proyecto residencial de 278 residencias, con sus respectivas calles y cunetas, aceras, áreas verdes y planta de tratamiento de aguas residuales, a ser desarrollado sobre una superficie de 7ha+4,458.80dm² dentro de la finca No. 30176110; localizada en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé (fs. 136-143);

Que mediante Resolución No. **DEIA-IAM-RECH-012-2021** de 16 de diciembre de 2021, debidamente notificada el 21 de diciembre de 2021, se rechaza propuesta de modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**” (fs. 268-272);

Que en consideración de todo lo antes descrito, el día 31 de diciembre de 2021, la sociedad **D-CERO, S.A.**, sociedad constituida de acuerdo al marco legal panameño según Folio No. 779910 del Registro Público de Panamá, a través de su representante legal, la señora **PILAR CHOCKEE LÓPEZ**, mujer, panameña con cédula No. 8-446-661, presentó la solicitud de modificación al EsIA (fs. 273-377);

Que dicha modificación consiste en la redistribución de área para un resultado final de desarrollo residencial de 282 residencias, calles y cunetas, aceras, áreas verdes y una planta de tratamiento de aguas residuales. Además de la reducción de la superficie de la planta de tratamiento de 800.00m² a 398.81m², todo esto dentro del polígono aprobado sobre las siguientes coordenadas con Datum WGS84;

PLANTA DE TRATAMIENTO		
PUNTOS	Norte (Y)	Este (X)
1	943466.419	570713.47
2	943461.852	570720.176
3	943455.886	570725.85
4	943446.481	570733.698
5	943450.5	570735.394
6	943465.549	570729.999



7	943470.237	570735.597
8	943482.99	570725.58
9	943476.35	570717.56

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0002-0301-2022** del 3 de enero de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de coordenadas aportadas en la solicitud de modificación del proyecto categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**” (fs. 381-382);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0018-2022**, recibido el 11 de enero de 2022, **DIAM**, indica que el polígono de la planta de tratamiento posee una superficie de 0 ha + 383.254m² (fs. 383-384);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria **D-CERO, S.A.**, y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considera que la solicitud presentada del EsIA, categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, es procedente, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 385-387);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL SANTA ROSA**”, aprobado mediante Resolución **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **D-CERO, S.A.**, que deberá cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”.

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DEIA-117-2018** del 23 de julio de 2018.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **D-CERO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no

estén contempladas en el referido proyecto, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **D-CERO, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **D-CERO, S.A.**, que cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

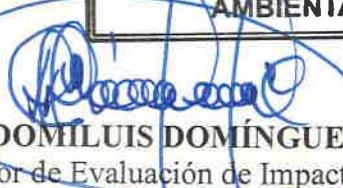
Dado en la ciudad de Panamá, a los 01 días, del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



395

EXCELENTE MONSEÑOR MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, Pilar Chockee, mujer panameña, mayor de edad, con cedula No.8-446-661, en mi calidad de Representante Legal de la empresa D-CERO, S.A., inscrita al Folio No. 779910, según Certificación de Registro Público adjunta promotor del Proyecto **Residencial Santa Rosa**, ubicada en Santa Rosa, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, me doy por notificado ante la dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Resolución de aprobación JAM-003-2022 para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto que represento.

De igual forma autorizo por este medio a Anthony Ortega, con cédula de identidad personal No. 8-779-1247, o Marlina Herrera, con cédula de identidad personal No. 2-709-1554, para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.



Pilar Chockee
Representante legal

La Suscrita. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

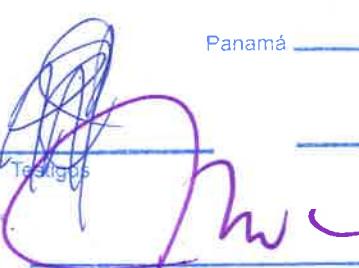
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



Panamá

28 DIC 2021



Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima

RECEPCIÓN DE PANAMÁ NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO	
Por:	<u>Pilar Chockee</u>
Fecha:	<u>01/01/2022</u>
Hora:	<u>12:50 pm</u>

